

**ALTAS DE JUBILACIÓN CON
ACUMULACIÓN DE SERVICIOS
Periodo 2014-2023**

Actualización

Altas de jubilación con acumulación de servicios

Periodo 2014-2023

Actualización

Asesoría Económica y Actuarial

Marzo 2024

RESUMEN

El creciente uso de la acumulación de servicios entre diferentes organismos de seguridad social a fin de obtener una jubilación hace interesante conocer en mayor medida los detalles respecto a esta herramienta.

Palabras clave: *acumulación, servicios, afiliación, causal, organismos.*

1. OBJETIVO

El objetivo de este estudio es analizar todas aquellas altas por vejez que durante el período 2014-2023 acumularon servicios con otros organismos de seguridad social (Caja Bancaria, Caja Notarial, Caja Profesional, Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas o Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial).

Analizaremos la evolución de las mismas y sus atributos, como sexo, edad, tipo de aportación por la que se obtuvo la jubilación y cantidad de años acumulados.

El análisis se basa en una consulta específica solicitada al CSDP (Centro de Servicios de Desarrollo de Prestaciones), siendo una actualización de los trabajos publicados anteriormente.

2. NORMATIVA

La Ley N° 17.819, en su artículo 1 establece que los servicios legalmente computables podrán ser acumulados a efectos de configurar causal de jubilación, retiro o pensión ante cualquier entidad de Seguridad Social, no admitiendo -a esos efectos- el fraccionamiento de aquellos que correspondan a una misma afiliación. Es necesario que la persona haya cesado en todas las actividades que integren la acumulación al retiro, y que configure causal considerando los servicios que se pretenden acumular, por lo menos, en una de las entidades que ampare su actividad.

En agosto 2023 entra en vigencia la Ley N° 20.130³⁶ realizando modificaciones a este artículo en su artículo 79, estas son:

³⁶ Las modificaciones establecidas a la Ley N° 17.819 realizadas por la Ley N° 20.130 se realizan en los artículos 79 a 85.

- Se incorpora la posibilidad de acumular servicios para obtener un beneficio de subsidio transitorio por incapacidad parcial
- Se permite el fraccionamiento de los servicios correspondientes a una misma afiliación, permitiendo que la totalización aplique cuando sea necesario.

El artículo 3 de la Ley N° 17.819 se refiere a los servicios simultáneos y bonificados, estableciendo que, a los efectos de la configuración de causal de jubilación, retiro o pensión, no se adicionarán los periodos de servicios de otras entidades que fueran simultáneos con los computados en la propia entidad.

La Ley N° 20.130 incorpora un apartado a este artículo, permitiendo en caso de existir servicios de periodos simultáneos no acumulados superiores a 3 años, generar el derecho a una prestación, la que resultará de aplicar al sueldo básico jubilatorio la tasa de adquisición de derechos que le corresponda por la cantidad de años de servicios no acumulados de que se trate. Esta prestación estará a cargo de quien hubiere recibido los respectivos aportes, a partir de que se ingrese al goce de la jubilación que incluya los otros servicios no simultáneos de la misma afiliación con una edad real mínima de setenta años.

El artículo 4 de la Ley N° 17.819 establece la forma de cálculo y pago a prorrata de los beneficios.

El haber de las prestaciones como resultado de la acumulación de los períodos de servicios, se determinará de la siguiente manera:

- A) Cada una de las entidades que intervengan en la acumulación, establecerá previamente el importe de la prestación que le hubiere correspondido servir, como si todos los períodos acumulados se hubieran cumplido bajo su amparo, considerando a tales efectos las disposiciones vigentes a la fecha de cese en la última actividad registrada por el titular.
- B) A los efectos previstos, cada entidad considerará únicamente las asignaciones que hubiere computado a su amparo, las que serán actualizadas hasta el mes inmediato anterior al de la vigencia de la pasividad. Si el tiempo de servicios computados por cada entidad no alcanzara el período o períodos de cálculo establecido por las respectivas normativas, dicho cálculo se realizará en base al período o períodos computados.
- C) Sobre el importe resultante, cada entidad determinará la obligación a su cargo. Será calculada en la proporción que resulte de relacionar el total de servicios que haya computado con el total de servicios acumulados.

Cuando existan servicios simultáneos, cada entidad, para establecer el total de servicios de afiliación propia, tomará del total el periodo simultaneo, un porcentaje igual y proporcional al número de entidades involucradas en la simultaneidad. No obstante, cuando se configure la causal solamente con servicios de una misma afiliación, el importe del beneficio a pagar por esta entidad no podrá ser superior al de la pasividad calculada sin considerar la acumulación.

D) La cuota parte así determinada será considerada como asignación de jubilación, retiro o pensión, y el pago que pudiera corresponder estará a cargo de la entidad que la estableció. Cada organismo determinará de acuerdo a su propia normativa, otros derechos y obligaciones que le correspondan.

En los casos en que la causal configurada sea la de "edad avanzada", dichas asignaciones de pasividad serán compatibles entre sí.

- E) Solamente se generará obligación de pago en la entidad que amparó los servicios, si el titular registrara en ella un año o más de afiliación.

Entre los principales cambios establecidos por la Ley Nº 20.130 a este artículo podemos mencionar:

- En el literal B se establece que las pasividades se actualizaran las asignaciones computables hasta el inicio de servicio de la jubilación no hasta la vigencia de la pasividad como se establecía anteriormente.
- El literal C se sustituye por el siguiente: Cuando existan servicios simultáneos, las entidades de amparo consideraran las asignaciones computables registradas bajo su amparo durante cada uno de los periodos de servicios simultáneos.
- Se establece en el literal D que se determinara la incidencia correspondiente a cada uno de los regímenes involucrados en la acumulación como la proporción entre los servicios computables cumplidos de acuerdo con su propia normativa y el total de los servicios computables en las entidades comprendidas en la acumulación.
- La jubilación o beneficio parcial a percibir por cada entidad involucrada surge del importe calculado en el literal A, y la proporción correspondiente que surge del literal D, descrito en el punto anterior.

En artículos posteriores se define el reintegro a la actividad, el tratamiento de los años de actividad simultáneos, de los servicios bonificados y de los servicios bonificados simultáneos, así como las exclusiones y la gestión del trámite.

3. RESULTADOS

Se analizaron las altas de los años 2014 a 2023 inclusive, y dentro de ellas, las que contaban con acumulación de servicios de otros organismos de seguridad social.

Cuadro 1. Altas totales (leyes Nº 16.713 y Nº 18.395) y altas con acumulación por año

Años	Altas Ley Nº 16.713/18.395	Altas con acumulación	% participación
2014	26.666	441	1,7%
2015	29.383	574	2,0%
2016	29.373	582	2,0%
2017	27.155	698	2,6%
2018	29.450	796	2,7%
2019	30.802	812	2,6%
2020	28.529	842	3,0%
2021	25.917	824	3,2%
2022	29.912	918	3,1%
2023	29.150	855	2,9%
Total periodo	286.337	7.342	2,6%

Del cuadro que antecede se desprende que las altas con acumulación de servicios rondan en promedio un 2,6% del total de las altas sin reforma de las Leyes N° 16.713 y N° 18.395, con una tendencia al alza: en 2014 constituían un 1,7% del total, en 2015 y 2016 un 2%, en 2017 alcanzan el 2,6%, para ubicarse en 2018 en un 2,7%, en 2019 se visualiza un descenso alcanzando niveles similares a 2017, en 2020 se constituyen en un 3%, en 2021 alcanza la proporción máxima del período, un 3,2% y finalmente, en 2022 y 2023 se observa un leve descenso, situándose esta proporción en un 3,1% y 2,9% respectivamente.

Si analizamos la participación considerando solamente las altas con causal vejez, el guarismo aumenta en todos los años, exceptuando 2016, 2019 y el último año en estudio, como puede verse en el cuadro siguiente.

Cuadro 2. Altas por vejez (leyes N° 16.713 y N° 18.395) y altas con acumulación por año

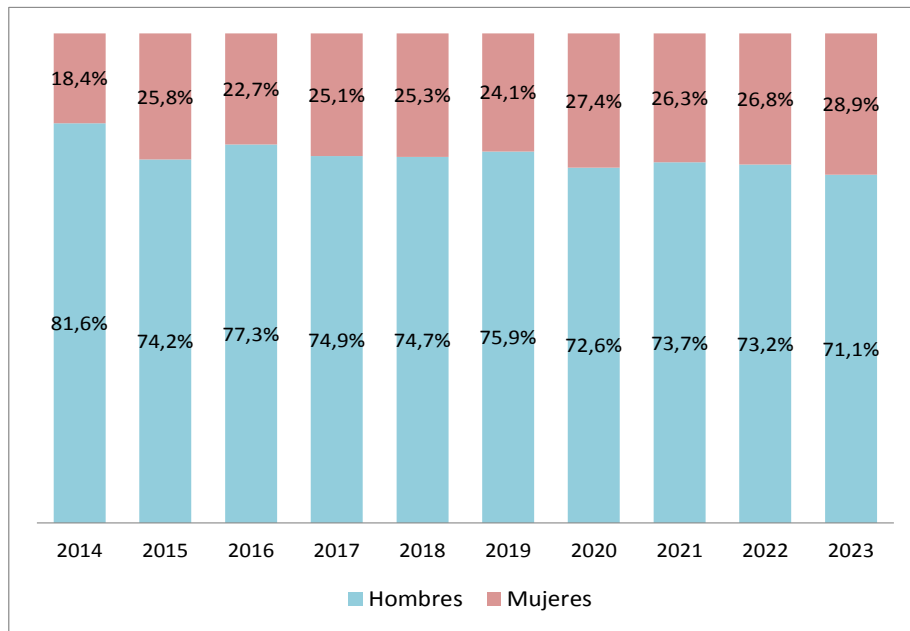
Años	Altas Ley N° 16.713/18.395 por Vejez	Altas con acumulación	% participación
2014	15.458	441	2,9%
2015	16.794	574	3,4%
2016	17.522	582	3,3%
2017	17.552	698	4,0%
2018	18.830	796	4,2%
2019	20.965	812	3,9%
2020	20.209	842	4,2%
2021	18.415	824	4,5%
2022	20.485	918	4,5%
2023	20.188	855	4,2%
Total periodo	186.418	7.342	3,9%

En el año 2014, representan solo un 2,9%, participación que aumenta a 3,4% en 2015 para luego descender a 3,3% en 2016. En el periodo 2017-2018 alcanza un 4,2%, luego muestra un descenso a 3,9% en el año 2019. El año 2020 aumentó llegando al 4,2%, para luego alcanzar su nivel máximo en los años 2021 y 2022 con 4,5%. En 2023 vuelve a descender para situarse en 4,2%.

En el período total considerado constituyen unas 7.342 altas, las que podemos analizar por sexo. Las altas del sexo masculino son las predominantes, totalizando 5.468 en el total del período, mientras que las altas del sexo femenino ascienden a 1.874. Por lo tanto, se podría concluir que 3 de cada 4 altas con acumulación de servicios, pertenecen al sexo masculino.

Si se analiza la distribución de sexo por año, se observa que en el año 2014 las mujeres representaron un 18,4% del total del año. A partir de ese momento la estructura cambia. En 2015, 2017, 2018, y en el período 2020-2023 superan el 26%, mientras que en 2016 constituyen el 22,7% y en 2019 un 24,1%.

Gráfico 1. Altas por acumulación según sexo y año



El último año de estudio muestra la mayor participación de mujeres con acumulación de servicios, llegando al 28,9% del total, seguido por el año 2020, donde el nivel de participación se sitúa en el 27,4%.

Es clara la preponderancia del uso de esta herramienta por parte del sexo masculino. Del estudio de las altas totales de jubilación de cada año analizado por sexo, surge que en todos los años de estudio la distribución es prácticamente del 50% para cada uno. Al comparar este resultado con el anterior, podríamos pensar que el resultado está vinculado con el hecho de que los hombres tienen una mayor movilidad entre trabajos que se encuentran amparados en distintos organismos de seguridad social, lo que hace que utilicen este mecanismo en mayor proporción.

Cuadro 3. Altas con acumulación según organismo de seguridad social

Años	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	SERV. PERSONALES Y PROF.	TOTAL
2014	161	13	151	97	19	441
2015	201	19	202	119	33	574
2016	207	30	159	153	33	582
2017	223	25	255	156	39	698
2018	266	29	283	175	43	796
2019	300	30	278	165	39	812
2020	305	39	272	179	47	842
2021	306	29	279	143	67	824
2022	330	29	312	200	47	918
2023	294	30	325	157	49	855
Total	2.593	273	2.516	1.544	416	7.342

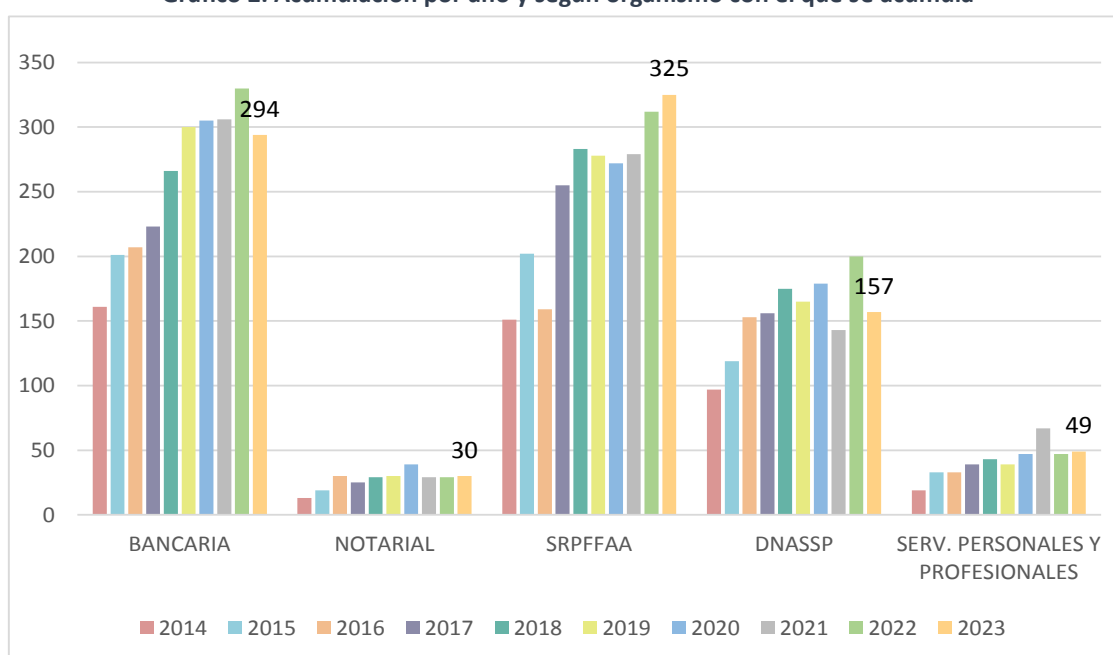
Si se analizan estas altas, acumuladas en todo el período de estudio, y haciendo foco en los organismos de seguridad social con los que se efectivizó la acumulación de servicios, los que tienen un mayor peso son la

Caja Bancaria (35,3%) y el Servicio de Retiro y Pensiones de las Fuerzas Armadas (34,3%), seguidos de la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial (21,0%).

Respecto a la Caja Bancaria, vale la pena hacer mención a la Ley N° 18.396³⁷ publicada en Noviembre del 2008, la cual introdujo cambios respecto al ámbito de afiliación a la misma, incorporando a todas aquellas empresas y trabajadores cuya actividad, en forma habitual y profesional, sea intervenir en el financiamiento de la venta de bienes y servicios realizada por terceros otorgando crédito mediante el uso de tarjetas u órdenes de compra, así como también otorgar préstamos en dinero³⁸.

Este cambio repercutió en que muchas empresas pasaran de la aportación Industria y Comercio, a la aportación Bancaria, debiendo luego al momento de configurar causal jubilatoria acumular años de ambas cajas.

Gráfico 2. Acumulación por año y según organismo con el que se acumula



Para el año 2014, un 36,5% de las altas acumuló servicios con Caja Bancaria y un 34,2% con el SRPFFAA, mientras que la DNASSP llegó al 22%.

Para el año 2023, las proporciones de Bancaria, Militar y Policial fueron las siguientes: 34,4%, 38% y 18,4% respectivamente.

En el total del período considerado, la Caja Bancaria ha tenido un ascenso sostenido hasta 2022, pero a diferente ritmo cada año siendo 2015 y 2018 los mayores. En 2023 se registra el primer descenso del periodo en estudio, siendo este del 10,9%. El SRPFFAA, con excepción de los años 2016, 2019 y 2020, también muestra crecimientos, siendo el mayor en 2017. La DNASSP que había mostrado descensos en los años 2019 y 2021, en el año 2023 experimenta un nuevo descenso de 21,5% respecto al año anterior. En cambio, la Caja

³⁷ <https://www.bps.gub.uy/bps/file/10551/1/ley-18396-caja-de-jubilaciones-y-pensiones-bancarias.pdf>

³⁸ <https://www.cjpb.org.uy/wp-content/uploads/repositorio/memoriaBalance/memoria2008.pdf>

Profesional evidencia un crecimiento paulatino a excepción de los años 2019 y 2022, donde cae un 9,3% y 29,9% respecto al año inmediato anterior. Por último, la Caja Notarial presentó crecimientos en todos los años excepto en 2017, 2021 y 2022.

La acumulación con la Caja Notarial y de Servicios Profesionales en el año 2023 constituyen menos de un 10%.

Cuadro 4. Porcentaje de años reconocidos en altas con acumulación por año, sexo y según organismo de seguridad social

Año	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	SERV. PERSONALES Y PROF.	TOTAL
2014	28,7	38,8	27,6	37,8	42,2	31,2
Hombres	27,4	45,2	27,0	36,8	43,1	30,2
Mujeres	32,7	34,7	33,1	44,1	40,5	35,5
2015	30,7	32,9	27,1	39,2	33,7	31,4
Hombres	31,3	50,3	27,5	39,2	40,9	32,1
Mujeres	29,5	30,8	24,5	38,9	30,6	29,4
2016	32,3	39,7	28,1	34,6	40,5	32,6
Hombres	31,8	34,7	28,2	34,0	36,7	31,5
Mujeres	33,5	41,9	27,1	40,9	43,0	36,4
2017	34,0	36,3	25,2	36,3	40,9	31,8
Hombres	36,2	23,7	23,4	35,8	46,6	31,0
Mujeres	29,5	41,2	34,3	40,1	36,9	33,9
2018	31,4	44,0	29,6	34,4	41,6	32,4
Hombres	32,2	48,0	29,1	34,3	45,4	31,9
Mujeres	29,9	43,2	33,8	35,4	39,7	34,1
2019	31,7	41,0	26,0	32,3	42,6	30,7
Hombres	31,3	35,3	25,0	31,4	48,4	29,3
Mujeres	32,5	42,8	34,0	38,3	38,1	35,2
2020	34,3	42,9	24,4	31,3	32,5	30,8
Hombres	34,3	51,7	24,8	30,8	33,3	29,9
Mujeres	34,4	40,2	21,8	34,3	31,9	33,0
2021	35,1	31,3	24,4	33,8	30,5	30,7
Hombres	34,4	50,8	23,5	33,9	33,3	29,9
Mujeres	36,2	29,8	31,5	32,1	28,3	33,1
2022	35,1	45,1	25,5	34,0	38,2	32,1
Hombres	36,0	47,0	25,2	33,7	35,9	31,1
Mujeres	33,8	44,5	28,4	35,9	39,9	34,9
2023	36,9	42,1	27,9	36,0	40,9	33,7
Hombres	36,1	38,7	26,7	34,4	45,7	31,7
Mujeres	38,0	42,9	35,7	43,1	38,1	38,7

Si consideramos el año del alta, en el 2014 el mayor porcentaje de reconocimiento de años correspondió a la Caja Profesional con un 42,2%, seguido de la Caja Notarial, con un 38,8%.

Para el 2015, sin embargo, el mayor reconocimiento para acumulación se dio por la DNASSP con un 39,2%, seguido de la Profesional con un 33,7%.

Para el 2016 y 2017 vuelve la Caja Profesional a ser la que tiene el mayor porcentaje de años reconocidos para la acumulación (un 40,5% y 40,9%), seguida en ambos años de la Caja Notarial con un 39,7% y 36,3%.

En el 2018 es la Caja Notarial la que lleva la mayoría, con un 44% de años reconocidos en el total; y para 2019 vuelve a ser la Caja Profesional la que lidera, con un 42,6%, seguida de la Caja Notarial con un 41%.

En 2020, esta última tendencia cambia, siendo la Caja Notarial la que lidera, con un 42,9% de reconocimiento por acumulación, pero por primera vez, seguida de Caja Bancaria con 34,3%.

Para el año 2021, cambia nuevamente el resultado, siendo Caja Bancaria la que lidera con un 35,1% de reconocimiento por acumulación, seguida por la DNASSP con un 33,8%.

Por último, los años 2022 y 2023 son encabezados por la Caja Notarial, con el 45,1% y 42,1% respectivamente, en segundo lugar se encuentra la Caja Profesional con 38,2% en 2022 y 40,9% en 2023.

Si analizamos el comportamiento según sexo, en el año 2023 la proporción de años reconocidos por hombres es inferior a la de las mujeres, correspondiendo el 31,7% de años reconocidos para el género masculino, y 38,7% para el femenino.

Para el año 2023, las mujeres muestran mayor proporción de años reconocidos en comparación con los hombres, en cuatro de los cinco organismos de seguridad social, estos son: DNASSP, SRPFFAA, Caja Bancaria y Caja Notarial.

En las gráficas que se presentan a continuación, se muestra la distribución entre años BPS y años de otros organismos para ambos sexos.

Gráfico 3. Porcentaje de años reconocidos por BPS y por los otros organismos



Lo primero que se visualiza es que en todos los casos BPS siempre tiene la mayoría en la acumulación. En términos generales podemos afirmar que la Caja Profesional y Notarial son aquellas con la cual se generan mayor cantidad de años reconocidos por acumulación, y la de menor incidencia es el Servicio de Retiros y Pensiones Militar.

Si esto lo expresamos en “años” acumulados, los valores para la Caja Profesional oscilan entre 10 y 17 años, verificando este mínimo para el sexo femenino en el año 2021 (representa 28.3% del total de años reconocidos en ese sexo) y su máximo, en el año 2019, en este caso para el sexo masculino (48.4% de los años reconocidos).

Por su parte, la Caja Notarial oscila entre 8 y 19 años, siendo su mínimo en el año 2017 y su máximo en el año 2015, ambos se dan para el sexo masculino.

En Caja Bancaria fluctúa entre 9 y 13 años, verificándose este mínimo en el año 2014 en el sexo masculino, y su máximo en el año 2023 en el sexo femenino.

El Servicio de Retiros y Pensiones Militar tiene un mínimo de 7 años, correspondiente a los hombres del año 2017 (verificando el 23,8% de años reconocidos), y un máximo de 11 años que corresponde a las mujeres del año 2018, los cuales representan el 33,8% de años reconocidos en este organismo.

Por último, la DNASSP tiene su mínimo de 9 años en el 2020, correspondiente a los hombres con el 30,8% y su máximo de 16 años reconocidos en el año 2014, correspondiente a las mujeres con el 44,1%.

Cuadro 5. Porcentaje de años reconocidos por cada organismo, en caso de acumulación

Año	BANCARIA	BPS	Año	NOTARIAL	BPS
2014	28,66	71,34	2014	38,78	61,22
2015	30,72	69,28	2015	32,85	67,15
2016	32,32	67,68	2016	39,73	60,27
2017	34,01	65,99	2017	36,31	63,69
2018	31,38	68,63	2018	44,00	56,00
2019	31,72	68,28	2019	41,01	58,99
2020	34,31	65,69	2020	42,85	57,15
2021	35,08	64,93	2021	31,26	68,74
2022	35,10	64,90	2022	45,10	54,90
2023	36,87	63,13	2023	42,09	57,91

Año	SRPFFAA	BPS	Año	DNASSP	BPS
2014	27,61	72,39	2014	37,76	62,24
2015	27,08	72,92	2015	39,17	60,83
2016	28,07	71,93	2016	34,63	65,37
2017	25,19	74,81	2017	36,25	63,75
2018	29,59	70,41	2018	34,42	65,58
2019	26,02	73,98	2019	32,27	67,73
2020	24,39	75,61	2020	31,29	68,71
2021	24,42	75,58	2021	33,80	66,20
2022	25,54	74,46	2022	33,95	66,05
2023	27,87	72,13	2023	35,98	64,02

Año	SERV. NO PROF. Y PROF.	BPS
2014	42,17	57,83
2015	33,72	66,28
2016	40,54	59,46
2017	40,88	59,12
2018	41,57	58,43
2019	42,61	57,39
2020	32,49	67,51
2021	30,46	69,54
2022	38,22	61,78
2023	40,90	59,10

Como se visualiza en el Cuadro 5, la distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos son similares en todo el horizonte de estudio. En particular, en el año 2023, el Servicio de Retiro y Pensiones Militar es el que registra el mayor incremento respecto al año anterior, pasando de 25,54 a 27,87 años (variación del 9%). En segundo lugar, se encuentra la Caja Profesional, que en el 2022 presentaba 38,22 años, pasando a 40,90 en el año 2023 (incremento de 7%). Luego, la DNASSP se incrementa un 6% respecto al año anterior, y la Caja Bancaria un 5%.

En cambio la Caja Notarial presenta un descenso de 7% (pasando de 45,10 en 2022 a 42,09 en 2023).

Si se analiza a la interna por sexo, para cada año y organismo de seguridad social, las tendencias son oscilantes, sin encontrarse un patrón claro.

Cuadro 6. Altas con acumulación por año y sexo, según tramos de edad

Año	Edad	Menos de 50	De 50 a 59	De 60 a 69	De 70 a 79	80 y más	Total
2014	Hombres	1	15	301	43	-	360
	Mujeres	1	6	64	10	-	81
Total 2014		2	21	365	53	-	441
2015	Hombres	-	20	356	47	3	426
	Mujeres	2	6	131	9	-	148
Total 2015		2	26	487	56	3	574
2016	Hombres	1	9	382	57	1	450
	Mujeres	1	7	116	8	-	132
Total 2016		2	16	498	65	1	582
2017	Hombres	2	17	431	71	2	523
	Mujeres	1	12	150	12	-	175
Total 2017		3	29	581	83	2	698
2018	Hombres	4	28	489	72	2	595
	Mujeres	-	7	183	11	-	201
Total 2018		4	35	672	83	2	796
2019	Hombres	-	17	537	59	3	616
	Mujeres	-	9	182	5	-	196
Total 2019		-	26	719	64	3	812
2020	Hombres	3	15	526	67	-	611
	Mujeres	-	4	207	20	-	231
Total 2020		3	19	733	87	-	842
2021	Hombres	2	22	535	46	2	607
	Mujeres	2	6	198	10	1	217
Total 2021		4	28	733	56	3	824
2022	Hombres	4	12	593	61	2	672
	Mujeres	1	6	220	19	-	246
Total 2022		5	18	813	80	2	918
2023	Hombres	-	22	526	59	1	608
	Mujeres	2	3	229	12	1	247
Total 2023		2	25	755	71	2	855
Total general		27	243	6356	698	18	7342

A través del cuadro anterior se visualiza que en todos los años analizados, el sexo masculino fue el predominante, superando en todos los casos el 71% de las altas anuales. El comportamiento no presenta una tendencia clara, en el primer año analizado alcanzó su pico histórico, representando el 81,6% de las altas, mientras que en el 2023, disminuyó hasta encontrarse en un 71,1% de las altas de ese año, el menor valor de todo el periodo.

Por el contrario, el sexo femenino ha representado una menor proporción de las altas anuales, teniendo una representación promedio anual del 25,1% de las altas.

Cambiando de perspectiva, si observamos las altas de todo el período bajo estudio por tramos de edad, vemos que un 86,6% se concentran en el tramo de 60 a 69 años, para ambos sexos.

Este tramo presenta una tendencia creciente hasta el año 2022, pasando de 365 altas en 2014 (82,8 % de las altas anuales) a 813 altas en 2022 (88,6% de las altas anuales). En el año 2023, las altas de este tramo de edad descienden levemente, ubicándose en 755 altas. En el año 2021 mostró su mayor participación, representando el 89% del total de altas de ese año.

Cuadro 7. Altas con acumulación por tipo de aportación

Aportación	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Industria	319	424	421	489	563	593	613	578	684	597
Civil	61	66	60	80	69	98	98	102	110	107
Rural	30	31	51	60	70	58	57	67	60	58
Construcción	23	45	43	54	75	54	57	61	50	68
Doméstico	8	8	7	15	19	9	17	16	14	25
Total general	441	574	582	698	796	812	842	824	918	855

Si se analiza el total de altas con acumulación de servicios, en relación al tipo de aportación acumulado en BPS, en todos los años se observa una preponderancia de la aportación Industria y comercio, superando para cada año analizado el 69% del total de altas, y alcanzando en el año 2022 su máximo, constituyendo el 75% del total de altas.

En segundo lugar, se encuentran aquellos con una jubilación Civil o Escolar, oscilando su participación entre 8,7% para el año 2018 y 13,8% para 2014. En el año 2018 se da la particularidad que las aportaciones Rural y Construcción tuvieron una participación superior a Civil. En el año 2023 se observa, respecto al año anterior, un incremento únicamente en las aportaciones Construcción y Serv. Doméstico (36% y 78,6% respectivamente), en cambio, Industria y Comercio, Civil y Rural disminuyeron en 12,7, 2,7 y 3,3% respectivamente. También se observa en 2023 la particularidad de que la aportación Construcción presentó una mayor participación (8%) que Rural (6,8%) en el total.

Resulta interesante además analizar si existe alguna relación entre el tipo de aportación y el organismo de seguridad social con el que se acumulan años de servicio.

Cuadro 8. Altas con acumulación de servicios año 2014 y 2023 por tipo de aportación y según organismo de seguridad social acumulado

2014	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	SERV. NO PROF. Y PROF.	TOTAL
Industria	130	11	98	70	10	319
Civil	20	1	19	15	6	61
Rural	11	1	12	4	2	30
Construcción	0	0	18	5	0	23
Doméstico	0	0	4	3	1	8
Total general	161	13	151	97	19	441

2023	BANCARIA	NOTARIAL	SRPFFAA	DNASSP	SERV. NO PROF. Y PROF.	TOTAL
Industria	229	27	208	100	33	597
Civil	36	2	35	21	13	107
Rural	18	0	24	15	1	58
Construcción	1	0	50	16	1	68
Doméstico	10	1	8	5	1	25
Total general	294	30	325	157	49	855

Del cuadro que antecede encontramos que en 2014 y 2023 aquellos que se jubilan por Industria y Comercio mayoritariamente acumulan años con la Caja Bancaria (41% y 38% respectivamente), hecho que se puede explicar por el impacto generado por la Ley N° 18.396 de Noviembre de 2008, seguidos de acumulaciones con el SRPFFAA en guarismos en el entorno del 31% y 35% respectivamente.

Por el contrario, en ambos años seleccionados, la aportación tanto Rural como Construcción lo hacen fundamentalmente con servicios de retiro Militares, siendo Construcción la de mayor guarismo, con niveles superiores al 70% en ambos años. Este vínculo que se visualiza entre la aportación de construcción y los servicios militares, podría estar vinculado al hecho de que las personas se retiran del servicio militar a edades relativamente tempranas, y por ende con capacidades físicas para asumir trabajos en la construcción. En cuanto a Servicio Doméstico, en el año 2014 la acumulación la hacían principalmente por el servicio militar, mientras que en el año 2023 es Caja Bancaria la que presenta mayor porcentaje.

Gráfico 4. Estructura de acumulación con otros organismos de servicios según tipo de aportación, para años seleccionados



En cuanto a la aportación Industria y Comercio, se observa que no ha sufrido grandes variaciones al comparar el primer y último año objeto de estudio.

Respecto a la aportación Civil, el cambio más notorio se da en la acumulación de servicios con la DNASSP y Caja Profesional. Mientras que en el 2014 representaban 24,6% y 9,8% respectivamente, en el 2023 la participación varía, cayendo en el caso de la DNASSP al 19,6%, mientras que la Caja Profesional asciende a 12,1%.

Por su parte, la aportación Rural muestra diferencias mayormente en la acumulación con la caja Bancaria y la DNASSP. En el 2014, representaron el 36,7% y 13,3% respectivamente, mientras que en el 2023, la participación es de 31% y 25,9%.

Construcción en el año 2023 acumula un 1,5% de sus altas con la Caja Bancaria, mientras que en el 2014 no existió esta relación. Lo mismo sucede con Caja Profesional.

Por último, algo similar sucede con la aportación Servicio Doméstico, mientras que en el 2014 acumulaba servicios con Militar, Policial y Profesional, en el año 2023 incorpora a las mencionadas anteriormente, la Caja Bancaria y Notarial.

En cuanto a la acumulación con años amparados por Caja Bancaria (color amarillo), en el año 2014 mayormente se da en las aportaciones Rural e Industria y Comercio, mientras que en el año 2023 entra en participación la aportación Servicio Doméstico, incluso superando a las demás aportaciones, y en menor medida, la aportación Construcción también acumula servicios con la Caja Bancaria. La acumulación de años servidos en las Fuerzas Armadas, en su mayoría corresponden a la aportación de construcción en ambos años analizados, aun cuando tiene presencia en todas las otras aportaciones.

Cuadro 9. Utilización del cómputo ficto por hijos en las mujeres

	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Industria	35	75	79	80	96	86	114	103	133	126
Civil	6	17	10	19	18	21	28	25	36	27
Rural	2	3	4	10	6	8	5	8	5	7
Domestico	7	6	4	10	11	4	13	9	12	17
Total general	50	101	97	119	131	119	160	145	186	177
% en mujeres	62%	68%	73%	68%	65%	61%	69%	67%	76%	72%

Tal cual puede visualizarse en el cuadro 9, la utilización del ficto por hijo establecido en la Ley N° 18.395 es de uso habitual. En la totalidad de los años supera el 60% siendo su máximo en el año 2022 con un 76%.

4. SÍNTESIS

A partir de la Ley N° 17.819, existe la posibilidad de acumular años de servicios realizados en diferentes organismos de Seguridad Social para obtener una jubilación.

Este estudio muestra la evolución que la aplicación de esta ley ha tenido desde el 2014 hasta el año 2023, y las características más relevantes de sus beneficiarios.

Se ha constatado que:

- ✓ El número de altas con estas características ha venido aumentando durante todo el período de análisis, y representa, en promedio, un 2,6% de las altas Ley N° 16.713 o N° 18.395, o un 3,9% si lo único que consideramos son las altas de causal vejez.
- ✓ La mayoría de las personas que utilizan este mecanismo son hombres (en promedio, 74,5% del total).
- ✓ Si tomamos en cuenta la edad de los beneficiarios, la mayoría se encuentra entre 60 y 69 años para ambos sexos, representando el 86,6% de las altas del período.
- ✓ En el período analizado, los organismos de seguridad social con los que existe mayor porcentaje de acumulación son: Caja Bancaria (su participación asciende a 35,3%), Servicio de Retiros y Pensiones

de las Fuerzas Armadas (con una participación de 34,3%) y en tercer lugar la Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial (representando el 21% de las altas del período). Más distantes en cuanto a la acumulación de servicios, se encuentran la Caja Profesional con un 5,7% y la Caja Notarial con el restante 3,7%.

- ✓ La cantidad de beneficiarios de jubilaciones con acumulaciones con la Caja Bancaria han ido creciendo en forma constante hasta 2022 inclusive, en 2023 se da el primer descenso del periodo.
- ✓ Los beneficiarios con acumulación con el Servicio de Retiros y Pensiones Militar tuvieron un descenso en el año 2016 para luego recuperar su nivel e incrementarlo en 2017 y 2018, volviendo a descender mínimamente en los años 2019 y 2020. Luego, presentó aumentos en los últimos tres años de estudio, representando en el año 2023, el 34,3% de las altas con acumulación del año.
- ✓ El organismo que presenta mayor cantidad de años reconocidos es la Caja Notarial, siendo este máximo de 19 años, correspondiendo al sexo masculino en el año 2015.
- ✓ Por el contrario, el organismo que reconoció menor cantidad de años es el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, siendo este mínimo 7 años reconocidos, y corresponden al sexo masculino en el año 2017.
- ✓ La Caja Bancaria reconoció como máximo 13 años, correspondiendo al sexo femenino en el año 2023, y su mínimo fue 9 años en el año 2014, para el sexo masculino.
- ✓ La Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial tuvo su mínimo en el año 2020, siendo 9 años reconocidos para el sexo masculino, y su máximo en el año 2014, correspondiendo a 16 años para el sexo femenino.
- ✓ La Caja Profesional tuvo su mínimo en el 2021, reconociendo 10 años para el sexo femenino, y su máximo en el 2019, reconociendo 17 años para el sexo masculino.
- ✓ La distribución de los años reconocidos entre BPS y los otros organismos son similares en todo el horizonte de estudio.
- ✓ La aportación de Industria y Comercio ha sido la que más trámites de acumulación ha tenido a lo largo del período de estudio, siendo siempre igual o superior al 69% del total. Este comportamiento de predominio de la aportación Industria y Comercio, se mantiene al observar la acumulación de servicios con cada uno de los organismos de seguridad social.
- ✓ Si tomamos en cuenta no sólo la aportación en BPS, sino el otro organismo de seguridad social con el que se acumulan servicios, en todos los casos la mayoría de años se vincula con la aportación de Industria y Comercio.
- ✓ En cuanto a la utilización del ficto por hijos, su uso se ha ido incrementando con el pasar de los años, presentando su máximo histórico en el año 2022, constituyendo un 76% del total de las altas femeninas.

A pesar de ser un beneficio muy interesante para aquellos que cambian de trabajo, vemos que su utilización ha sido escasa hasta el momento, quizás por la implicancia que el prorrateo tiene en los montos de las prestaciones monetarias más altas, respecto a las otras.